

Informe Financiero Sustitutivo

Indicación Sustitutiva al Proyecto de Ley que Regula Entrevistas Grabadas en Video y Otras Medidas de Resguardo a Menores de Edad Víctimas de Delitos Sexuales

Boletín N° 9245-07
Mensaje N° 928-362

I. Objetivos de la indicación

- a. Amplía el propósito del proyecto de ley original, de prevenir la victimización secundaria de niños, niñas o adolescentes, que hayan sido víctimas de delitos contra la integridad sexual, también a quienes hayan sido testigos.
- b. Perfecciona el sistema de protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes que han sido víctimas y testigos de delitos contra la integridad sexual, estableciendo deberes específicos de actuación para quienes interviene en las etapas de develación, denuncia, investigación y juzgamiento.
- c. Regula las entrevistas investigativas y judiciales videograbadas:
 - las realizarán entrevistadores acreditados. Podrán acreditarse todos los funcionarios o quienes presten servicios en alguno de los órganos de la Administración del Estado que cuenten con formación y entrenamiento en metodología y técnicas de entrevista a niños, niñas y adolescentes.
 - se realizarán en condiciones que protejan la privacidad y resguarden la seguridad del niño, niña o adolescente; permitan controlar la presencia de participantes y permitan videograbar el relato que preste el niño, niña o adolescente.
- d. Incorpora la acreditación de entrevistadores, la creación de un registro de entrevistadores acreditados y la fijación de estándares (reglamento) que ayuden a prevenir la victimización secundaria. Este rol se le asigna al Ministerio de Justicia.
- e. Crea un Consejo Consultivo Interinstitucional que asesorará al Ministerio de Justicia, para un mejor resguardo del bienestar físico y psíquico de los niños, niñas y adolescentes víctimas y testigos de este tipo de delitos.

II. Efecto de la indicación sobre el Presupuesto Fiscal

La indicación irroga gastos por los siguientes conceptos:



II.1 Funciones que le asigna al Ministerio de Justicia

El Ministerio de Justicia deberá:

- Acreditar a los entrevistadores de acuerdo a la forma, condiciones y requisitos que establezca el reglamento que se dicte al efecto.
- Crear, mantener y administrar un registro actualizado de quienes presten servicios en alguno de los órganos de la Administración del Estado.

Los gastos corresponden a:

- a. Gasto en personal, sueldos, horas extras y viáticos producto de la creación de la Unidad Nacional de Registro de Entrevistadores:

Cargos	N°
Coordinador Nacional	1
Asesor Jurídico	1
Profesionales (sicólogos, sociólogos, informáticos)	5
Supervisores Regionales	3
Administrativos	2
Total	12

- b. Gastos permanentes de operación asociados a los nuevos cargos, a la mantención del Registro de Entrevistadores y a la formación permanente de entrevistadores.
- c. Gastos transitorios asociados al primer proceso de acreditación de entrevistadores y a dos estudios, uno para definir estándares específicos de acreditación y otro para el diseño de la malla curricular del Plan de Formación de entrevistadores.
- d. Desarrollo del programa informático para implementar el Registro de Entrevistadores.

El gasto anual y en régimen es el siguiente:

Concepto de gasto	Año 1	Año 2	Año 3	Miles \$
				En Régimen
Gasto en Personal - ST 21	310.115	310.115	310.115	310.115
Sueldos	303.261	303.261	303.261	303.261
Horas extras	3.177	3.177	3.177	3.177
Viáticos	3.677	3.677	3.677	3.677



Concepto de gasto	Año 1	Año 2	Año 3	En Régimen
Bienes y Servicios de Consumo - ST 22	173.485	194.885	134.885	134.885
Operación permanente	60.485	60.485	60.485	60.485
Mantenión del Registro de Entrevistadores	0	14.400	14.400	14.400
Acreditación entrevistadores	60.000	120.000	60.000	0
Plan de Formación Entrevistadores	0	0	0	60.000
Estudios	53.000	0	0	0
Adquisición de Activos no Financieros - ST 29	150.000	0	0	0
Programas informáticos	150.000	0	0	0
Total	633.600	505.000	445.000	445.000

Supuestos de la gradualidad:

- El gasto en personal y el gasto de operación permanente se consideran por año completo desde el año 1.
- El gasto en mantención se considera desde el año 2, una vez terminado el desarrollo del Registro de Entrevistadores.
- El año 1 se iniciará el proceso de acreditación del 50% de los entrevistadores y culminará el año 2. Ese mismo año se inicia el proceso de acreditación del otro 50%, con lo cual al final del año 3 estará acreditado el 100% de los entrevistadores.
- El desarrollo informático del Registro de Entrevistadores se hace el año 1.

II.2 Habilitación de salas especiales para la realización de las entrevistas videograbadas

Tanto en el Ministerio Público como en el Poder Judicial se adecuarán espacios para la realización de la entrevista investigativa y judicial, respectivamente, de manera de cumplir con lo establecido en la ley, en relación a las condiciones en que deben tomarse estas entrevistas.

Lo anterior irroga gastos por una vez, de acuerdo al siguiente detalle:

	Miles de \$
Ministerio Público: 108 salas en fiscalías locales	599.400
Poder Judicial: 149 salas en tribunales de garantía y de letras y garantía	762.582
Total	1.361.982



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 041 JJ / 29.01.2015
I.F. N° 023

Conforme a lo señalado, la presente indicación **irroga un mayor gasto fiscal transitorio de \$ 1.804.982 miles y un mayor gasto permanente de \$ 445.000 miles.**

El mayor gasto fiscal que irroque la aplicación de esta indicación durante el año de entrada en vigencia de la misma, se financiará, en lo que corresponde, con cargo a las Partidas 03 Poder Judicial, 10 Ministerio de Justicia y 23 Ministerio Público, y en lo que faltare, con recursos provenientes de la Partida Tesoro Público. Para los años siguientes, los recursos se proveerán en las respectivas leyes de presupuestos.

El presente Informe Financiero sustituye el I.F. N° 152, de 12.DIC.2013.


SERGIO GRANADOS AGUILAR
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

